



RESOLUCIÓN No. 510 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LIC-SED-006-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026"

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial la delegación otorgada mediante el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Educación justificó la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo objeto es *CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026*, para lo cual elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Que la Administración, en desarrollo del cronograma que disciplinó el proceso de selección referenciado, adelantó las actuaciones que se detallan en el punto 8° del desarrollo del orden del día de la audiencia de adjudicación.

Que las obligaciones derivadas de los contratos de suministro que llegare a celebrarse se pagaran con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 160 del día 16 de enero de 2026.

Que el presupuesto oficial que el Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación ha definido para este proceso es la suma de: **\$17.677.216.800.00**, distribuido para garantizar la mayor participación, pluralidad, reactivación y fortalecimiento de la mediana empresa, en cada una de las 2 zonas así: //



RESOLUCIÓN No. 510 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LIC-SED-006-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026"

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUEST O OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026	90 DÍAS DE ENTREGA DE RACIONES, EN LOS DÍAS DE TRABAJO CON ESTUDIANTES SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO ADOPTADO EN LA RESOLUCIÓN 3135 de 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INCIO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026.	\$17.677.216.800.00 PARA DOS LAS ZONAS (LOTES).	SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NÚMERO DE ZONAS	OBJETO DEL PROYECTO, ZONAS	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ZONA 1 DIQUE+NORTE MONTES DE MARIA	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026	90 DÍAS DE ENTREGA DE RACIONES, EN LOS DIAS DE TRABAJO CON ESTUDIANTES SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO ADOPTADO EN LA RESOLUCIÓN 3135 de 2025, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026	\$10.193.628.070	Ver Anexo sedes
ZONA 2 DEPRESION MOMPOSIN A + LOBA MAGDALEN A MEDIO + MOJANA			\$7.493.588.730.00	Anexo sedes focalizadas]

RESOLUCIÓN No. 510 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LIC-SED-006-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026"

Que el Comité Asesor y Evaluador, realizó la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública LIC-SED-006-2025, y ha recomendado mediante informe de evaluación la adjudicación a los proponentes hábiles en las dos (2) zonas ofertadas, teniendo en cuenta las reglas del pliego, como se detalla en el siguiente orden de elegibilidad y puntuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SED-006-2025							
RESUMEN EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES- PROponentES							
ZONA	FACTORES DE CALIFICACION PROponentES	ZONA GEOGRAFICA	REQUISITOS HABILITANTES				
			JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ECOLÓGICO	HABIL/ NO HABIL
1	CONDOMINIO DEL VALLE DEL JOR	VALLE DEL JOR - MUNICIPIO DE BOGOTÁ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	UNION TEMPORAL COBERTURA PAE	VALLE DEL JOR - MUNICIPIO DE BOGOTÁ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

ERICK CASTRO ROMERO Evaluador Jurídico	RAMIRO TORRES JIMENEZ Técnico
MARCIA GARCIA LEONARDO Técnico	JAVIER MAURICIO BARBOZA Técnico
YENIS TERAN MORA Técnico	RUBY MEZA BARRERA Economista Financiera

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE I SEMESTRE AÑO 2026 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO LIC-SED-006-2025			
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTOS PLIEGO	PUNTOS OBTENIDOS ZONA 1 CONDOMINIO BOLIVAR MAYOR	PUNTOS OBTENIDOS ZONA 2 UNION TEMPORAL COBERTURA PAE
OTROS REQUISITOS	5.0	5.0	5.0
Factor de Calificación	5.0	5.0	5.0
Factor Técnico	5.0	5.0	5.0
Acceso a la Movilidad Nacional	10	10	10
Verificación de servicios con diez años de experiencia	5	5	5
Emprendimientos y empresas de mujeres Q 25	0.25	0.25	0.25
Máximo 0.25	0.25	0.25	0.25
Total	100	92.5	92.5

DESAGREGACION FACTOR TECNICO			
FACTOR DE CALIFICACION	PUNTOS PLIEGO	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
TRANSPORTE	5	5	5
CAPACIDAD INSTALADA ADICIONAL	5	5	5
OFERTA DE COMPRAS LOCALES	5	5	5
FORMACION Y EXPERIENCIA EQUIPO ADICIONAL	5	5	5
COORDINADOR OPERATIVO	5	5	5
NUTRICIONISTA	5	5	5
INGENIERO DE ALIMENTOS	5	5	5
SUPERVISOR EXPERIENCIA	5	5	5
SUPERVISOR ESTUDIOS PRELIMINAR	5	5	5
SUPERVISOR CAPACITACION	5	5	5
MANIPULADORAS (SOLAS DE VIDA)	25	25	25
MANIPULADORAS (CAPACITACION)	10	10	10
MANIPULADORAS ADICIONALES CARGA DE TRABAJO	5	5	5
CADENA DE FRIO	5	5	5
SOLUCION TECNOLÓGICA	5	5	5
COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	5	5	5
PUNTOS OBLIGATORIOS	5	5	5
CUOTA PARAFISCAL	5	5	5
PROVEEDOR DIRECTO	5	5	5
TOTAL	95	92.5	92.5

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

ERICK CASTRO ROMERO Evaluador Jurídico	RAMIRO TORRES JIMENEZ Técnico
MARCIA GARCIA LEONARDO Técnico	JAVIER MAURICIO BARBOZA Técnico
YENIS TERAN MORA Técnico	RUBY MEZA BARRERA Economista Financiera



RESOLUCIÓN No. 510 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LIC-SED-006-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026"

Que la adjudicación se llevó a cabo a través de audiencia pública virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, la cual, consta en la siguiente dirección web de descarga:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NmMyZDQyYzktZTMyYi00M2E3LWExMjctMmE2ZmViZmQ3NTgw%40thre%20ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2231cfb3f-8a0b-4ab5-b792-74c9062b9c8e%22%2c%22Oid%22%3a%227f0720de-dd7c-4b5e-869f-0d817f0e6194%22%7d

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el delegado del Gobernador del Departamento de Bolívar manifiesta que en ejercicio de las facultades que le asisten y acogiendo la recomendación del comité evaluador:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Zona 1 DIQUE + NORTE MONTES DE MARÍA del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Publica No. LIC-SED-006-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL - I SEMESTRE AÑO 2026, al **CONSORCIO BOLÍVAR MEJOR**, representado por la señora GABRIELLA QUIROGA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.976.695 e integrada por SOLUCIONES SAN ALEJO SAS, con NIT. 901.320.169-7 y una participación del 55%, ASOCIACIÓN FUERZA PARA EL CAMBIO, con NIT. 901.675.381-6 y una participación del 5% y, la FUNDACION INNOVACION PROSPERA con NIT No. 901.053.918-1 y una participación del 40%, por valor de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA PESOS (\$10.183.628.070), valor que incluye gastos, estampillas y demás impuestos en que incurra el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Zona 2 DEPRESIÓN MOMPOSINA + LOBA + MAGDALENA MEDIO + MOJANA del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Publica No. LIC-SED-006-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES



RESOLUCIÓN No. 510 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública LIC-SED-006-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN NUEVAS SEDES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACION DE LA COBERTURA, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021 y 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL – I SEMESTRE AÑO 2026"

REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL, a la **UNIÓN TEMPORAL COBERTURA PAE**, representada por el señor FABIAN ANDRES ACUÑA PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.985.543 e integrada por LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTAGONO S.A.S., con NIT. 900.653.740-9 y una participación del 60% e INVERSIONES ALIPROR S.A.S., con NIT. 901.411.707-0 y una participación del 40%, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$7.493.588.730) valor que incluye gastos, estampillas y demás impuestos en que incurra el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Los proponentes favorecidos deben suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la decisión de adjudicación de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser objeto de publicación en el SECOP II www.contratos.gov.co

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Delegado por el Gobernador de Bolívar – Decreto 052 de 2024

Requisitos formales: Erick ~~Calderón~~ Romero – PU Contratos